

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 20 de Agosto de 2020
 2.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 20 de Agosto de 2020



DECRETO

El trece de junio 2020 y con registro número 2020/8915 por FESTERS DEL 20 con CIF G42676320 se presenta instancia de solicitud de subvención con motivo de cubrir los gastos derivados de los actos festivos que la presente comisión debía llevar a cabo durante el año 2020 y aportación de facturas, carteles y extracto bancario.

El quince de junio de 2020 y con registro de entrada número 2020/8946 por FESTERS DEL 20 con CIF G42676320 se recibe instancia de solicitud de subvención con motivo de que le sea concedida la subvención cuya justificación ha sido presentada en la instancia con número de registro 2020/8915 de 13 de junio .

El 25 de junio y con nro. registro de salida 2020/7028 por el departamento de Subvenciones se emite notificación para que aclare la titularidad de los dos números de cuenta presentados, declaración responsable de los pagos en efectivo, los movimientos bancarios de los pagos efectuados mediante cheque bancario, aportación de extracto bancario de los pagos realizados en el año 2020 que carecen de justificación y la relación de facturas del documento SUB 02 donde aparece un importe de 2.290,58 euros.

El 1 de julio de 2020 y con número de registro de entrada 2020/010278 por FESTERS DEL 20 con CIF G42676320 se recibe instancia general con motivo de la necesidad de subsanación de la justificación de la subvención solicitada por la citada comisión de fiestas, en las instancias anteriormente presentadas, adjuntando la documentación requerida en la notificación.

El 09 de julio y con número de registro de entrada 2020/10913 por FESTERS DEL 20 con CIF G42676320, se recibe instancia SUB02 adjuntando el extracto bancario.

Por acuerdo de Pleno de fecha 19 de febrero de 2020 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 36 de fecha 21 de febrero de 2020, se aprueba definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento en el que se establecen las subvenciones nominativas, concretamente en el subapartado 5.3.- "Subvenciones nominativas", del apartado 05 Estado de Gastos (I) Clasificación económica; encontrándose entre ellas :

Org-pro-eco denom	Beneficiario	NIF	Objeto de subvención	la % GASTO SUBVENC ^o	Aux.estudis importe a suma
4311-3381- 4890000 SUBVENCIONE S A ENTIDADES Y ASOCIACIONES FESTERAS	"Festers del 20"	G42676320	Gastos anualidad Fiestas Patronales	100,00	73.000,00€

Se ha aportado al expediente informe emitido por el Técnico auxiliar de Relaciones Institucionales del Ayuntamiento de Calp cuyo texto consta en el expediente, del que se desprende que los gastos reflejados guardan relación plena con los actos realizados A EXCEPCIÓN DE LA FACTURA 11/2020 DE DANIEL MÁS GALIANA POR UN IMPORTE

FIRMADO

1.- Quinto Teniente de Alcalde, FERNANDO ORTIZ MORON, a 20 de Agosto de 2020
 2.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 20 de Agosto de 2020

DE 4.150,30 EUROS correspondientes a las grabaciones de un DVD, que se considera que no es un acto de fiestas ni para el disfrute de todos los habitantes de la población; por lo que el importe aceptado asciende a 19.070,82 euros.

El expediente cuenta con propuesta del Negociado de Subvenciones y Proyectos de Gasto de fecha 14 de agosto de 2020.

Consta por último en el expediente informe de fiscalización previa favorable de la Intervención Municipal de fecha 18 de agosto de 2020.

Se han aportado al expediente los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no siendo deudor por resolución de procedencia de reintegro (Art.34.5 de la Ley General de Subvenciones).

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución 1521/2020, de 30 de abril, publicada en el BOP núm. 86, de 08/05/2020, RESUELVO:

PRIMERA: Conceder la siguiente subvención, reconociendo la obligación por el mismo importe:

Beneficiario	FESTERS DEL 20
CIF	G42676320
Objeto	Gastos anualidad Fiestas Patronales
Importe total máximo	19.070,82€
Porcentaje del gasto a realizar subvencionado	100,00

SEGUNDA: Dar por cumplidas las exigencias bajo las cuales se concedió la subvención a la entidad beneficiaria.

TERCERA: Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

CUARTA: Ordenar el pago de la obligación anteriormente reconocida.

QUINTA: Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

Lo manda y firma Fernando Ortiz Morón Teniente de Alcalde delegado del área de Hacienda, en virtud de la delegación efectuada por Resolución de la Alcaldía 1521/2020, de 30 de abril (publicada en el BOP núm. 86, de 08/05/2020) de lo que yo el Secretario Acctal., doy fe.